

	POLÍTICA ÉTICA EMPRESARIAL	CODIGO	OT-C-09
		VERSION	4
		VIGENCIA	10/05/2024
		PAGINA	1 de 1

PYG ASESORES Y CONSULTORES SAS considera de máxima importancia los valores cómo: la dignidad inalienable del ser humano y los derechos fundamentales de la persona, equidad en las relaciones con todas las personas, respeto a los derechos de la organización y la sociedad.

Se han establecido principios éticos básicos cómo:

- Brindar un trato digno a los colaboradores que incluye respeto de su integridad física y psicológica.
- Respetar la libertad del otro, sea persona u organización.
- Considerar al otro en igualdad de oportunidades para ejercer su autonomía.
- Brindar información veraz a todos los individuos y organizaciones.
- Respeto a la intimidad o privacidad de los individuos y organizaciones.
- Cumplimiento de acuerdos de confidencialidad.
- Cumplimiento de los valores corporativos.
- Cumplimiento de la normatividad legal aplicable a nuestra actividad económica.

Relaciones Familiares:

Nuestras decisiones en materia de contratación y desarrollo del personal se basan en los principios de justicia y objetividad.

- Los familiares directos y las parejas de los colaboradores pueden ser contratados únicamente en el caso de que su nombramiento se base en su desempeño, competencias y experiencia, y siempre que no exista ninguna relación de dependencia laboral directa o indirecta entre el empleado y su familiar o pareja.
- Con excepción del personal que labore en el área de Revisoría Fiscal, todas las demás áreas pueden tener familiares o parientes trabajando en las empresas cliente.
- Estos principios de contratación justa se aplicarán a todos los aspectos de la relación laboral, incluida la remuneración, los ascensos y traslados, así como también en caso de que la relación se desarrolle con posterioridad al momento en el que el respectivo empleado se haya unido a la empresa.

En caso de comprobarse incumplimiento de esta política se procede a aplicar el capítulo XII Escala de Faltas y Sanciones Disciplinarias como lo establece el Reglamento de Trabajo. En los casos que aplique se acudirá a instancias legales o reporte a las autoridades competentes.

Esta política es comunicada a todos los trabajadores, contratistas, VIGÍA SST y se encuentra disponible para la consulta de nuestros grupos de interés.

Se firma a los 10 días del mes de Mayo de 2024.


PATRICIA CHAVES MORALES
REPRESENTANTE LEGAL